

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DEL SUMINISTRO DE SOFTWARE DEL CANAL INTERNO DE DENUNCIAS DE LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO, TRADE. CONTR 2025 0000488323.**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 28 de julio de 2025 la Dirección General de Estrategia General de la Agencia Digital de Andalucía, adscrita a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, emitió informe favorable a la propuesta de contratación del suministro previamente referenciado, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 23 de octubre de 2012 de la anterior Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía, dado que no observaban impedimentos técnicos que aconsejasen lo contrario.

**SEGUNDO.-** Con fecha 12 de febrero de 2026 el Departamento de Cumplimiento Normativo de la Agencia Empresarial para la Transformación y Desarrollo Económico (TRADE) ha emitido una memoria justificativa en la que se incorpora un informe sobre la insuficiencia de medios y se solicita el inicio del expediente de licitación para la contratación del “Suministro de Software del canal interno de denuncias de la Agencia para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE)”, por procedimiento abierto simplificado abreviado. En la misma fecha, el Departamento de Cumplimiento Normativo emite también el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Conforme se indica en la memoria, el presupuesto de licitación es de 9.533 euros, sin IVA. El IVA aplicable es del 21% (2.001,93 euros) lo que supone un total con IVA incluido de 11.534,93 euros para un plazo de ejecución de 36 meses. No se contempla la posibilidad de prórrogas.

El valor estimado asciende a 9.533 euros, siendo por tanto igual que el importe del presupuesto de licitación, IVA excluido, al no preverse prórrogas ni modificaciones.

**TERCERO.-** Con base en la anterior documentación, se acordó el inicio del expediente de contratación CONTR 2025 0000454331, por Resolución de la Dirección General de esta Agencia de fecha 12 de febrero de 2026.

**CUARTO.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares y sus Anexos se han conformado partiendo de los elementos definitorios de la licitación planteados por el Departamento de Cumplimiento Normativo de la Agencia Empresarial para la Transformación y Desarrollo Económico (TRADE).

Sometido el citado Pliego y sus Anexos a informe jurídico, con fecha 19 de febrero de 2026 ha sido informado favorablemente por los Servicios Jurídicos de esta Agencia, con dos consideraciones que ya han sido tenidas en cuenta, adaptando el Pliego y sus Anexos a las mismas.

Posteriormente se ha detectado una errata en la clasificación y la partida presupuestaria que ha conllevado la corrección y consiguiente modificación tanto de la Memoria justificativa como del apartado 2º del Anexo I del PCAP.

**QUINTO.-** La Intervención en el Control Financiero Permanente de la Agencia Empresarial para la Transformación y Desarrollo Económico (TRADE), ha contabilizado la correspondiente propuesta de anotación contable.

|                               |                               |                                                                                                                   |               |
|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ |                               | 16/03/2026 18:14:44                                                                                               | PÁGINA: 1 / 2 |
| VERIFICACIÓN                  | NJyGwbYatRhcSF8u1512IkCB2GbKZ | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** - Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.k) del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE).

**SEGUNDO.** - El artículo 122 de la LCSP dispone, en su apartado primero, que los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

El artículo 117 de la LCSP, dispone que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo anteriormente expuesto y habiéndose completado el expediente de referencia,

## **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que deben regir el expediente de licitación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, para la contratación del “Suministro de Software del canal interno de denuncias de la Agencia para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE)”, CONTR 2025 0000488323.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto del expediente de contratación por un importe, con IVA incluido, de 11.534,93 euros.

**TERCERO.-** Aprobar el correspondiente expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado.

DIRECTOR GENERAL

|                               |                               |                                                                                                                   |               |
|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ |                               | 16/03/2026 18:14:44                                                                                               | PÁGINA: 2 / 2 |
| VERIFICACIÓN                  | NJyGwbYatRhcSF8u1512IkCB2GbKZ | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |